

**LA OFICINA DE CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
BORRADOR 2018-2020 LEY DE AGUA LIMPIA DEL ESTADO DE NUEVO MÉXICO,
SECCIONES 303(D)/305(B) INFORME INTEGRADO Y LISTA DE AGUAS
SUPERFICIALES EVALUADAS**

AVISO DE UN PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS DE 45 DÍAS

La Oficina de Calidad de Aguas Superficiales (SWQB, por su sigla en inglés) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por su sigla en inglés) invita al público a comentar sobre el borrador 2018-2020 Ley de Agua Limpia del Estado de Nuevo México (CWA, por su sigla en inglés) §303(d)/§305(b) Informe Integrado, incluida la Lista Integrada de Aguas Superficiales Evaluadas (Lista Integrada) como Apéndice A. La Lista Integrada identifica si unas aguas superficiales en particular, en el estado, cumplen actualmente sus usos designados como se detallan en los estándares del estado de Nuevo México para las Aguas Superficies Interestatales e Intraestatales (20.6.4 NMAC), a través de la aplicación de los Procedimientos para Evaluar los Estándares Obtenidos de Calidad del Agua para el Estado de Nuevo México CWA §303(d)/§305(b) Informe Integrado: Metodología Integral de Evaluación y Listado (CALM, por su sigla en inglés). Las aguas de "Categoría 5" en la Lista Integrada constituyen específicamente la Lista de Aguas Dañadas de la Sección 303(d) de CWA. Se pueden obtener copias del borrador de la lista y cualquiera de los documentos justificativos anteriores mediante la descarga desde el sitio web SWQB en <https://www.env.nm.gov/surface-water-quality/> o contactando a Cassie Salazar al (505) 827-0187, cassie.salazar@state.nm.us (la información de la dirección física es proporcionada a continuación).

El período de comentarios públicos de 45 días sobre el borrador del Informe Integrado y la Lista comenzará el **18 de abril de 2018 y finalizará el 31 de mayo de 2018 a las 5:00 p.m. MDT**. Durante este período, el público puede proporcionar comentarios por escrito para su consideración e inclusión en el registro público. Los comentarios formales deben enviarse por escrito a: **Lynette Guevara, NMED SWQB, P.O. Box 5469, Santa Fe, Nuevo México, 87502**. Se prefieren comentarios electrónicos en texto simple si es posible y se deben enviar a: lynette.guevara@state.nm.us.

Tras el cierre del período de comentarios públicos, la SWQB preparará el borrador final del Informe Integrado 2018-2020 y la Lista en forma enmendada, incluida las respuestas a los comentarios como Apéndice C. El Informe Integrado y la Lista serán presentados a la Comisión de Control de la Calidad del Agua de Nuevo México (WQCC, por su sigla en inglés) para su revisión y aprobación en su reunión regular programada (fijada tentativamente para el 10 de julio de 2018). El Informe Integrado y la Lista, incluida las respuestas a los comentarios, estarán disponibles para el público mediante la descarga desde el sitio web SWQB, o previa petición, a más tardar 10 días antes de la reunión de la WQCC. El calendario y las agendas de las reuniones de la WQCC se mantienen en el sitio web WQCC (<https://www.env.nm.gov/water-quality-control-commission/wqcc/>). El Informe Integrado final y la Lista, según lo aprobado por la WQCC, se enviarán después a la Región 6 de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos para su aprobación.

Si alguna persona requiere asistencia de lenguaje que no sea en el idioma inglés, asistencia para un intérprete o ayuda auxiliar (por ejemplo, acomodación para personas discapacitadas) para participar en el proceso público de la Lista Integrada, por favor comuníquese con Lynette Guevara, con al menos 14 días de antelación de la fecha de la reunión, en P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505)827-2904 o correo electrónico lynette.guevara@state.nm.us. Los usuarios de TDD o TTY pueden acceder al número a través de la red de retransmisión de Nuevo México, 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por su sigla en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. El NMED es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de indagaciones relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, que incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa de no discriminación, norma o procedimiento de NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator
New Mexico Environment Department
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
nd.coordinator@state.nm.us

Si piensa que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.